INFORME N° 03/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa - Adquisición de Pasajes Aéreos

San Lorenzo, 24 de enero de 2011

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Adquisición de Pasajes Aéreos - Extensión Universitaria – Ad Referéndum.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa, en la que solicita la Adquisición de Pasajes Aéreos - Extensión Universitaria – Ad Referéndum, para la Institución.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
f. Resolución Decanato Nº 4 del 1 de julio de 2010 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Mesa, Coordinador, C.P. Manuel Agüero, miembro y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembro. Tiene como funciones el citado comité para el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

INFORME N° 03/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa - Adquisición de Pasajes Aéreos

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 04/2010 del rubro 230 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Adquisición de Pasajes Aéreos.

El monto total previsto, para el citado servicio es de **G 95.000.000** (Guaraníes noventa y cinco millones) **para el ejercicio fiscal 2011** y **G 12.350.000** (Guaraníes doce millones trescientos cincuenta mil) **para el ejercicio fiscal 2012**, el cual totaliza la suma de **G 107.350.000. (Guaraníes ciento siete millones trescientos cincuenta mil)**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 11 al 16 de enero de 2011. El número de ID es el Nº **206879**. El número de expediente virtual es el **300361** de fecha 05 de enero de 2011. Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) INTERVIAJES S.A.; (b) MARTIN TRAVEL; (c) INTERTOURS S.A.; (d) KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.; (e) PREMIER S.R.L.; (f) ARIES TRAVEL S.R.L. Considerando que para la primera convocatoria no se dispuso la cantidad mínima de ofertas requeridas para el tipo de modalidad, por tanto la apertura fue prorrogada quedando la nueva fecha de apertura el día lunes 24 de enero.

5. Addendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación directa, no se recibieron solicitudes de addendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

Acto de Apertura

Inicialmente el acto de apertura estuvo previsto para el día lunes 17 de enero, pero con la salvedad que para esa fecha sólo se presentaron 2 (dos) ofertas y considerando el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente en el inciso **c**, el cual establece que "Para llevarse a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…", por cuanto se procedió a prorrogar la apertura de las ofertas para el día lunes 24 de enero.

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad **en fecha 24 de enero de 2011**. En efecto, siendo las 14:30 h, se presentaron las siguientes firmas y sus respectivas ofertas:

INFORME N° 03/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa - Adquisición de Pasajes Aéreos

N°	EMPRESA OFERENTE	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL DE TICKET
1.	ARIES TRAVEL	0 (cero %) porciento.-
2.	PREMIER VIAJES	2 (dos %) porciento.-
3.	MEGA VIAJES S.A.	2 (dos %) porciento.-

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta N° 07/11** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

INFORME N° 03/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa - Adquisición de Pasajes Aéreos

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por total,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) ofertas, las cuales se detalla a continuación:

- Aries Travel S.R.L.
- Premier Viajes.
- Mega Viajes S.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que las firmas, cumplen con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitado en el llamado.

INFORME N° 03/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa - Adquisición de Pasajes Aéreos

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

N°	Descripción	Cantidad	Empresa	Porcentaje de Recargo sobre Precio del Ticket	Especificaciones Técnicas
1	Adquisición de pasajes vía aérea con itinerario solicitado según las necesidades de la institución.	1	Aries Travel S.R.L.	0 (cero %) porciento	Cumple
			Premier Viajes	2 (dos %) porciento	Cumple
			Mega Viajes S.A.	2 (dos %) porciento	Cumple

Conforme a la evaluación realizada del Cuadro Comparativo de Ofertas se concluye que la oferta presentada por la firma **ARIES TRAVEL S.R.L.** es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Además, la firma **ARIES TRAVEL S.R.L.**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia del llamado para la adquisición de Pasajes Aéreos-Extensión Universitaria.

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el articulo 63 del Decreto 21909/03 y el articulo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **el Total**.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa **N° 02/2011** a la firma **ARIES TRAVEL S.R.L.**, por un monto total de **G 107.350.000.- (Guaraníes ciento siete millones trescientos cincuenta mil) correspondiente al ejercicio fiscal 2011 y 2012**, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO FISCAL 2011

Ítem	Descripción	Cantidad	% de Recargo	Precio Total
1	Adquisición de pasajes vía aérea con itinerario solicitado según las necesidades de la institución.	1	0 %	95.000.000

INFORME N° 03/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa - Adquisición de Pasajes Aéreos

EJERCICIO FISCAL 2012

Ítem	Descripción	Cantidad	% de Recargo	Precio Total
1	Adquisición de pasajes vía aérea con itinerario solicitado según las necesidades de la institución.	1	0 %	12.350.000

El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2012.

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado es el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP N° 04/2010**.

Es nuestro informe.

C.P. Manuel Agüero
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Mesa
Coordinador